

1 **ESCRITURA No 00**

REFORMA DE ESTATUTOS

2

DE LA COMPAÑÍA

3

ANÓNIMA CIVIL ISABEL

4

AMALIA S.A.- CUANTÍA:

5

INDETERMINADA.- En la

6

ciudad de Guayaquil,

7

República del Ecuador,

8

a los **doce** días del

9

mes de **Junio** del año

10 **dos mil ocho**, ante mí, Doctor **VIRGILIO**

11 **JARRIN ACUNZO**, Abogado y Notario

12 Decimotercero del cantón Guayaquil,

13 comparece el señor Ingeniero **JOSÉ**

14 **ALFREDO ÁVILA MOYANO**, de estado civil

15 casado, Ejecutivo, quien lo hace en su

16 calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo

17 acredita con la copia de su

18 nombramiento debidamente aceptado e

19 inscrito y en plena vigencia que me

20 presenta y que se agrega como documento

21 habilitante al final de esta escritura;

22 quien interviene debidamente autorizada

23 por la Junta General Universal de

24 accionistas de su representada

celebrada el doce de junio del dos mil

25 ocho conforme consta en el Acta de

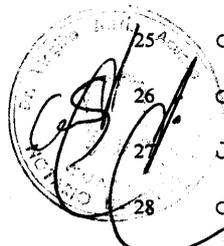
26 Junta General Universal de accionistas

27 de la Compañía, cuya copia se agrega al

28

Mis Firma y Sello

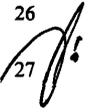
1999



1 final de esta matriz; el compareciente
2 es de nacionalidad ecuatoriana, mayor
3 de edad, con domicilio y residencia en
4 esta ciudad de Guayaquil, con la
5 capacidad civil y necesaria para
6 celebrar toda clase de actos o
7 contratos, y a quien de conocerlo
8 personalmente doy fe; bien instruidos
9 sobre el objeto y resultados de esta
10 Escritura Pública de **REFORMA DEL**
11 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA**
12 **CIVIL ISABEL AMALIA S.A.**, que se
13 determina al tenor las siguientes
14 cláusulas: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
15 registro de Escrituras Públicas a su
16 cargo, sírvase incorporar la presente
17 minuta que contiene la Reforma de
18 Estatutos que se otorga al tenor de las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
20 **OTORGANTE.-** Concorre al otorgamiento de
21 la presente escritura el **Ingeniero José**
22 **Alfredo Ávila Moyano**, a nombre y en
23 representación de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA**
24 **CIVIL ISABEL AMALIA S.A.**, en su calidad
25 de **GERENTE GENERAL**, debidamente
26 autorizado para este acto por la Junta
27 General Extraordinaria de Accionistas
28 en su sesión celebrada el día doce de



1 junio del dos mil ocho. **SEGUNDA:**
2 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** Mediante
3 Escritura Pública autorizada por el
4 Notario Séptimo de Guayaquil, Doctor
5 Jorge Maldonado Rennella, el veinte de
6 julio de mil novecientos setenta y
7 tres, e inscrita en el Registro
8 Mercantil de Guayaquil el seis de
9 septiembre del mismo año, se constituyó
10 la **COMPAÑÍA ANÓNIMA CIVIL INMOBILIARIA**
11 **ISABEL AMALIA S.A.- DOS.DOS.-** Mediante
12 escritura pública autorizada por el
13 Notario Trigésimo de Guayaquil, Dr.
14 Piero Aycart Vincenzini, otorgado el
15 veintiocho de junio de dos mil seis, e
16 inscrita en el Registro Mercantil de
17 Guayaquil el quince de agosto de dos
18 mil seis, la **COMPAÑÍA ANÓNIMA CIVIL**
19 **INMOBILIARIA ISABEL AMALIA S.A.** reformó
20 su objeto social y cambió su
21 denominación por la de **COMPAÑÍA ANÓNIMA**
22 **CIVIL ISABEL AMALIA S.A.- DOS.TRES.-** La
23 Junta General Extraordinaria de
24 Accionistas en su sesión celebrada el
25 día doce de junio del dos mil ocho,
26 reunida en esta ciudad, resolvió
27 reformar el Estatuto Social,
28 consistiendo dicha reforma en el cambio

1 del objeto social y una reglamentación
2 específica sobre el usufructo de las
3 acciones de la compañía.- **TERCERA:**
4 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
5 expuestos, el Ing. José Alfredo Ávila
6 Moyano, a nombre y en representación de
7 COMPAÑÍA ANÓNIMA CIVIL ISABEL AMALIA
8 S.A., en su calidad de GERENTE GENERAL,
9 debidamente autorizada por la Junta
10 General Extraordinaria de Accionistas
11 en su sesión celebrada el día doce de
12 junio del dos mil ocho, declara que se
13 reforma el Estatuto Social de la
14 compañía en los términos de la referida
15 acta, reformándose íntegramente el
16 artículo primero e incluyéndose al
17 final del Estatuto Social, un capítulo,
18 encaminado a reglamentar el usufructo
19 de las acciones de la compañía en el
20 que se especifican los derechos que
21 corresponderán al usufructuario,
22 habiéndose asignado a dichas
23 disposiciones el artículo vigésimo
24 quinto.- **CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.-**
25 El representante legal de la COMPAÑÍA
26 ANÓNIMA CIVIL ISABEL AMALIA S.A., bajo
27  juramento declara que su representada
28 no mantiene contrato alguno con el

**COMPAÑÍA ANÓNIMA CIVIL
ISABEL AMALIA S.A.**

Guayaquil, 10 de abril de 2008

Ingeniero
JOSÉ ALFREDO ÁVILA MOYANO
Ciudad. -

De mis consideraciones:

Cúmplame comunicarle por medio de la presente que la Junta General de Accionistas de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA CIVIL ISABEL AMALIA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social. Usted reemplaza al Economista Rodrigo Bustamante Granda cuyo nombramiento fue inscrito el día 22 de agosto de 2006

En el desempeño de su cargo le corresponderá a usted ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto social de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA CIVIL ISABEL AMALIA S.A.** consta en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante la Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Maldonado Renella, el día 20 de julio de 1973, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 8 de septiembre de 1973.

Atentamente,



ISABEL AMALIA PEÑAFIEL ARENAS
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la **COMPAÑÍA ANÓNIMA CIVIL ISABEL AMALIA S.A.**, para el cual he sido elegido. Dejo constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana y mi número de cédula de ciudadanía es 0907171615.

Guayaquil, 10 de abril de 2008



JOSÉ ALFREDO ÁVILA MOYANO

NUMERO DE REPORTE: 2773
FECHA DE REPORTE: 12 JUN 2008
HORA DE REPORTE: 16:30

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dos de Junio del dos mil ocho queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la COMPANIA ANONIMA
CIVIL ISABEL AMALIA S.A., a favor de JOSE ALFREDO AVILA
MOYANO, a foja 62.724, Registro Mercantil número 11.118.

ORDEN: 27773

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

13.93
REVISADO POR:

[Signature]



REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de
Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 504
del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente,
que consta de *una* fojas, exacta al
documento original que también se me exhibe. *Cuanti-*
Indeterminada. - Guayaquil, 12 JUN. 2008



[Signature]
Dr. Virgilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil

[Handwritten mark]

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA CIVIL ISABEL AMALIA S.A., CELEBRADA EL DOCE DE
JUNIO DE DOS MIL OCHO.**

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de junio del año dos mil ocho, a las ocho horas treinta minutos, en la oficina N° 3 del piso 11 del Edificio FINANSUR, ubicado en la avenida 9 de Octubre N° 1911, de esta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de la COMPAÑÍA ANÓNIMA CIVIL ISABEL AMALIA S.A., a saber: Lcda. Ana María Bustamante Peñafiel, por sus propios derechos, como propietaria de 666 acciones; Ing. María Isabel Bustamante de Ávila, por sus propios derechos, como propietaria de 667 acciones; e, Ing. señor Rodrigo Bustamante Peñafiel, por sus propios derechos, como propietario de 667 acciones.

Como se encuentra representada en esta Junta la totalidad del capital social de la compañía, que es de US \$2.000,00, divididos en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de US \$1,00, cada una, pagadas en el 100% de su valor, los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en tratar sobre los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la compañía;
- 2) Conocer y resolver sobre la inclusión en el Estatuto Social de disposiciones expresas al usufructo de acciones de la compañía;
y,
- 3) Cualquier otro relacionado con los anteriores.

Ante la ausencia del Presidente, la Junta designa para que Presida la sesión al abogado Carlos Ramos Andrade, y actúa en la secretaría el Gerente General de la compañía, Ing. José Alfredo Ávila. El secretario procede a efectuar la lista de asistentes a esta junta, la misma que queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta.

El Presidente de la Junta declara formalmente instalada la sesión, disponiendo se entre a conocer el primer punto del orden del día, para lo cual concede el uso de la palabra al suscrito Gerente General, quien manifiesta que con la finalidad de incursionar en nuevas actividades económicas es necesario modificar el objeto social de la compañía.

La Junta, luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad modificar el objeto social de la compañía, y consecuentemente con la misma unanimidad reformar el Artículo Primero del estatuto social, en los siguientes términos:

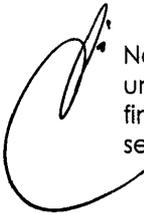
"ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y OBJETO.- Constituyese la Compañía Anónima Civil Isabel Amalia S.A., que tendrá por objeto dedicarse a la importación, exportación, comercialización, arrendamiento, tenencia, administración, explotación en general, de todo tipo de bienes muebles al por mayor y menor. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones, actos y contratos civiles, comerciales, industriales y de cualesquiera otra índole que no le estén legalmente prohibidas y que están en relación con su objeto social."

Para conocer el segundo punto del orden del día, el Presidente de la Junta hace uso de la palabra y manifiesta que es conveniente introducir en el estatuto social disposiciones que reglamenten los derechos de usufructuarios y nudos propietarios de las acciones de la compañía.

La Junta luego de deliberar al respecto, acuerda por unanimidad reformar el Estatuto Social introduciendo un nuevo capítulo destinado a reglamentar el usufructo de las acciones de la compañía, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- DEL USUFRUCTO DE ACCIONES: En caso de que se desmembren o separen por compraventa, permuta, o cualquier título oneroso, o también por donación, sucesión o cualquier otro título gratuito, la nuda propiedad y el usufructo sobre las acciones de la compañía, y mientras subsista esta situación, la calidad de socio, la tendrá el nudo propietario, a quien corresponderán todos los derechos que, para los socios, establece la Ley, excepto los siguientes que corresponderán al usufructuario, y que serán ejercidos exclusivamente por él: a) Percibir las utilidades sociales obtenidas en cada ejercicio anual; y, b) Concurrir a las sesiones de Junta de Accionistas, y votar en ellas."

Por último, una vez aprobados como han sido la modificación del objeto social y la reforma del Estatuto Social de la Compañía, en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve finalmente, por unanimidad de votos, autorizar al Gerente General de la compañía, o la persona que legalmente le subrogue para que, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos actos societarios.

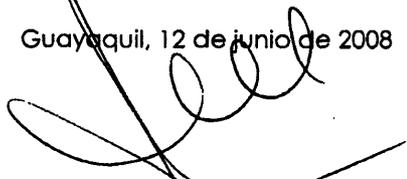


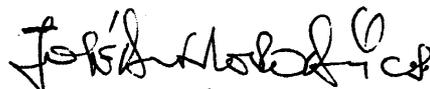
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que al final de la sesión es leída a todos los asistentes, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente Junta a las nueve

horas con cinco minutos, firmando para constancia el Presidenta de la Junta y el Secretario, con todos los asistentes. f) Abg. Carlos Ramos Andrade, Presidente de la Junta; f) Ing. José Alfredo Ávila Moyano, Gerente General-Secretario; f) Lcda. Ana María Bustamante Peñafiel, accionista; f) Ing. María Isabel Bustamante Peñafiel, accionista; y, f) Ing. Rodrigo Bustamante Peñafiel, accionista.

CERTIFICACIÓN: Esta acta es igual a la original que se guarda en los archivos de la compañía.

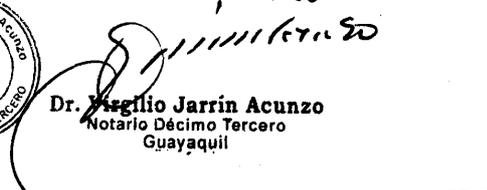
Guayaquil, 12 de junio de 2008


Abg. Carlos Ramos Andrade
Presidente de la Junta


Ing. José Alfredo Ávila Moyano
Gerente General - Secretario

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DQY FE : Que la fotocopia precedente, que consta de *tres* fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. - Cantidad Indeterminada. - Guayaquil, **12 JUN. 2008**




Dr. Argilio Jarrin Acunzo
Notario Décimo Tercero
Guayaquil





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO UNICO: 0960135851001
 RAZON SOCIAL: COMPANIA ANONIMA CIVIL ISABEL AMALIA S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE DE RETENCION: SUASTAMANTE GRANDA RODRIGO ERNESTO
 CONTACTO: GONZALEZ CARRILLO ROGELIO ROBERTO

FEC. REGISTRO SOCIEDADES: 05/09/1973 FEC. CONSTITUCION: 05/09/1973
 FEC. INSCRIPCION: 01/10/1981 FEC. ACTUALIZACION: 01/02/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE ALQUILER DE BIENES INMUEBLES

DIRECCION PRINCIPAL:
 Provincia GUAYAS Canton GUAYAGUI Parroquia ROCAFUERTE Calle GARCIA AVILES Numero: 408
 Intercomunicacion: Referencia: FINEC Piso: B Oficina: 508 Referencia ubicacion: FRENTE AL ALMACEN
 SUPERFICIE: Telefono Trabajo: 042880988

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- 1. AFILIACION RELACION DEPENDENCIA
- 2. AFILIACION PATRONAL
- 3. DEDUCCION DE LOS PAGOS HECHOS A LA RENTA SOCIEDADES
- 4. DEDUCCION DE LOS PAGOS HECHOS A LA RENTA
- 5. DEDUCCION DE LOS PAGOS HECHOS A LA RENTA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 401001 al 001 ABIERTOS: 1
 CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

[Firma]
 CONTRIBUYENTE *[Firma]*
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JUAN NAVARRO Lugar de emision: GUAYAGUI AV. FRANCISCO DE SABELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) Fecha y hora: 01/02/2008 12:02:51

García Navarro Juan Francisco
 DELEGADO DEL S.U.C.
 Servicio de Rentas Internas
 LITORAL SUR





1 Estado ni con ningunas de sus
2 instituciones.- **QUINTA: DOCUMENTOS**
3 **HABILITANTES.-** Se incorporan como
4 documentos habilitantes de esta
5 escritura el nombramiento que acredita
6 la representación del otorgante, así
7 como el Acta de la Sesión de Junta
8 General Extraordinaria de Accionistas
9 celebrada el doce de junio del dos mil
10 ocho. **SEXTA.- AUTORIZACIÓN.-** Quedan
11 autorizados los abogados Carlos Ramos
12 Andrade y Raúl Feraud Ramírez, para que
13 realicen todas las diligencias
14 necesarias ante la Superintendencia de
15 Compañías y otros organismos
16 competentes, a fin de lograr el pleno
17 perfeccionamiento legal de este acto
18 societario.- Agregue usted Señor
19 Notario las demás formalidades de
20 estilo necesarias para la perfecta
21 validez de esta escritura.- (firmado)
22 Abogado Carlos Ramos Andrade. Registro
23 Número cuatro mil novecientos
24 veintisiete.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**
25 Quedan agregados a mi Registro formando
26 parte de la presente escritura, todos
27 los documentos que se han considerado
28 pertinentes para dar la solemnidad que

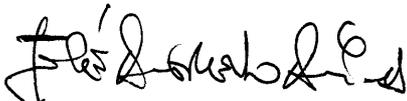
1 requiere este Instrumento Público.- El
2 compareciente me presentó sus res-
3 pectivos documentos de Identificación
4 Personal.- Leída que le fue la presente
5 escritura, de principio a fin y en alta
6 voz por mí el Notario al interviniente,
7 éste la aprobó en todas y cada una de
8 sus partes, se afirmó, ratificó y
9 firma, en unidad de acto y conmigo el
10 Notario de todo lo cual **DOY FE.-**

11

12

13

14


p) ANONIMA CIVIL ISABEL AMALIA S.A.

15

f) SR. ING. JOSÉ ALFREDO ÁVILA MOYANO

16

GERENTE GENERAL

17

C.C. # 0907171615

18

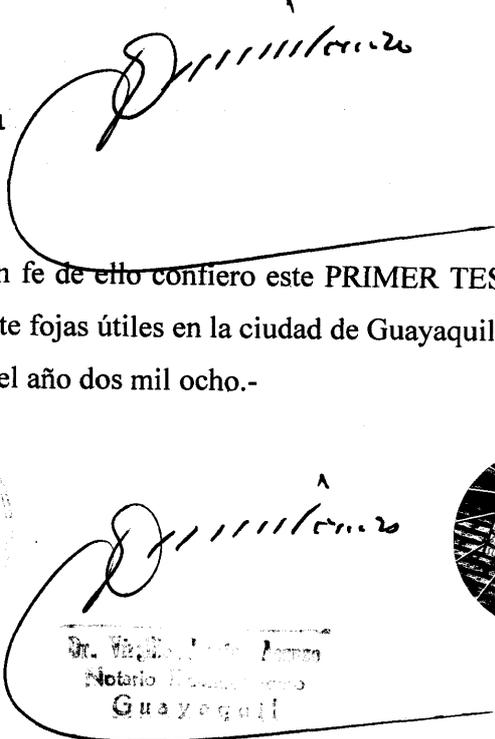
C.V. # 107-0066

19

RUC # 0990135851001

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO,
que firmo y sello en siete fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veinte
días del mes de Junio del año dos mil ocho.-




Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Público
Guayaquil



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. 08-G-IJ-0004608 de fecha 22 de Julio del 2008, emitida por el Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 12 de Junio del 2008.- Guayaquil, 29 de Julio del 2008.



Virgilio Acuña
Dr. Virgilio Acuña
NOTARIO PÚBLICO
GUAYAQUIL

DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.369 de 1.973, que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima Inmobiliaria denominada Isabel Amalia S.A., otorgada en ésta Notaría, el día viernes veinte de Julio de mil novecientos setenta y tres, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Cuarto, de la Resolución No.08-G-IJ-0004608, de fecha veintidós de Julio del dos mil ocho, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la reforma de estatutos de la compañía COMPANIA ANONIMA CIVIL ISABEL AMALIA S.A.- Guayaquil, Julio 31 del 2.008.-

Eduardo Falquez Ayala

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL.

